

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR No. 308

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: REEMPLAZA CIRCULAR NE 303: SOBRE REAJUSTE E INTERESES PENALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley NE 379, publicado en el Diario Oficial el día 4 de Enero de 1985, reemplázase la tabla de reajuste e intereses penales establecida en la Circular NE 303 por la que se adjunta.

INTERES CORRIENTE A  
UTILIZAR EN EL MES  
DE ENERO DE 1985

:

INTERES DE OPERACIONES  
NO REAJUSTABLES EN MONEDA  
NACIONAL, PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL EL DIA 14  
DE NOVIEMBRE DE 1984,  
CORRESPONDIENTE A UN 47,64%  
ANUAL.

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente

SANTIAGO, 7 de Enero de 1985